

NÚMERO 383 / 14

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

Unidad Administrativa  
**CONTRATACIÓN**

Exp.: ECON/000072/2014

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.8.2 b) de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas,

### RESUELVO:

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el art. 190 de la mencionada Ley, y el artículo 25 de la Instrucción de Contratación de la Agencia ICM,

**Adjudicar por procedimiento Abierto con pluralidad de criterios a la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. los contratos de servicio denominados "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS – LOTE I Servicio de Transporte IP de Prestaciones Altas. Conexiones centralizadas a Internet." y "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID: SERVICIOS DE OPERADOR DE DATOS – LOTE II Servicio de transporte IP de prestaciones medias y acceso a internet distribuido. Servicio de filtrado de contenidos y proxy en el ámbito educativo", por los importes máximos que se indican a continuación:**

**LOTE I:** 12.750.937,65 euros, IVA incluido.

**LOTE II:** 4.768.240,95 euros, IVA incluido.

Los importes máximos de adjudicación se distribuyen en las siguientes anualidades y cuantías:

#### **LOTE I:**

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2014	2.107.593,00 €	442.594,53 €	2.550.187,53 €
2015	8.430.372,00 €	1.770.378,12 €	10.200.750,12 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.537.965,00 €</b>	<b>2.212.972,65 €</b>	<b>12.750.937,65 €</b>

#### **LOTE II:**

ANUALIDAD	BASE IMPONIBLE	21 % IVA	TOTAL
2014	788.139,00 €	165.509,19 €	953.648,19 €
2015	3.152.556,00 €	662.036,76 €	3.814.592,76 €
<b>TOTAL</b>	<b>3.940.695,00 €</b>	<b>827.545,95 €</b>	<b>4.768.240,95 €</b>

**Motivación de la adjudicación.**- Características de la proposición del adjudicatario determinantes de la adjudicación a su favor:

En relación con el **LOTE I:**

Una vez analizada la única oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta presentada por la empresa **TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** cumple con los requerimientos solicitados,

proponiendo su oferta mejoras en cuanto al *precio* y en aspectos relacionados con la *solución técnica propuesta, planes operativos, portal de gestión*, y ofertando un aumento del caudal de conexión a Internet en ambos CPD's, sin coste para ICM, de 1.000 Mbps adicionales.

En relación con el **LOTE II**:

Una vez analizada la única oferta presentada y admitida a la licitación, y a la vista del resultado de la ponderación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas, en aplicación de lo establecido en el artículo 160 del TRLCSP y el artículo 27 de la Instrucción de Contratación de esta Agencia, la oferta presentada por la empresa **TELFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.** cumple con los requerimientos solicitados, proponiendo su oferta mejoras en cuanto al *precio* y en aspectos relacionados con la *solución técnica propuesta, planes operativos, portal de gestión* y ofertando un aumento del caudal de conexión a Internet de la Plataforma de Filtrado de Contenidos y Proxy para el ámbito educativo, sin coste para ICM, de 500 Mbps adicionales a la capacidad mínima exigida.

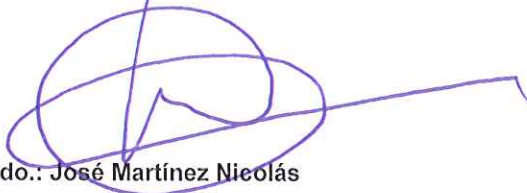
El adjudicatario formalizará los contratos en el plazo de **5 días naturales**, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de formalización correspondiente, una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 156.3 del TRLCSP, sin que se hubiera interpuesto recurso especial que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o se hubiera levantado la suspensión.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de **15 días hábiles** contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación objeto de ésta resolución, *Recurso Especial en materia de contratación*, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo que establecen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.

La interposición de este Recurso Especial, dejará en suspenso la tramitación del expediente de contratación.

13 AGO. 2014

EL CONSEJERO DELEGADO  
de la Agencia de Informática y Comunicaciones  
de la Comunidad de Madrid



Fdo.: José Martínez Nicolás